

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, el artículo 30 *ibídem* dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS “LA MARISCAL” debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez.

Que, Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6444-M, emitido el 04 de octubre de 2021, en el que se socializo los Techos Presupuestarios del año 2022, se procedió a realizar una reestructuración de los techos presupuestarios por lo cual se deja insubsistente los valores detallados en el mismo. Por lo expuesto, se ha realizado una evaluación y se da a conocer los nuevos techos presupuestarios para cada unidad médica teniendo en cuenta lo siguientes parámetros:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

- *La Información ingresada en el sistema PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 debe corresponder a contratos del año 2021 con oficio compromiso para el año 2022 (plurianual), es decir, únicamente procesos que la Unidad Médica cuente con documentación habilitante que le permita comprometer el pago para el año 2022.*
- *Las Unidades Médicas deben priorizar su planificación y optimizar el presupuesto como lo indica las directrices y políticas elaborada por la Dirección Nacional de Gestión Financiera (documento que se encuentra anexo); dando prioridad a Medicamentos y Dispositivos Médicos. Los Establecimientos de Salud deberán concluir la elaboración de la proforma presupuestaria para el año 2022 considerando su Planificación Anual y el Plan Anual de Compras, la información tiene que ser cargada en el sistema en un plazo de 24 horas a partir de la recepción del presente documento.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6800-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“En atención al memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M, en el que se socializó los techos presupuestarios para la proforma 2022, es meritorio realizar las siguientes rectificaciones:

1. *Las unidades médicas una vez que cuentan con los techos presupuestarios de medicamentos y dispositivos médicos, el área técnica de cada unidad médica deberá realizar la programación de las cantidades de medicamentos y dispositivos y una vez realizada dicha acción deberán remitir la información en el plazo de 72 horas a la Coordinación Nacional de Medicamentos y Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, respectivamente para ser validado.*
2. *La Dirección Nacional de Planificación comunicará la fecha en la cual se habilitará el sistema para que las unidades médicas procedan a cargar las necesidades del Plan Anual de Contratación 2022, con base a la información que validada por las mencionadas Coordinaciones Nacionales.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente “Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

1. Informe Técnico CMFIEDM LA
MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

2. Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente *“Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:*

1. *Informe Técnico CMFIEDM LA MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.*
1. *Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.*

Que, mediante memorando Nro. Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-2109-M de fecha 16 de mayo de 2022 la Lcda. Lolita Catalina Aguas Picuasi en su calidad de Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita:

“REFORMA PAC para la “ADQUISICIÓN DE AGUJA PARA TEJIDO PROSTÁTICO, 18 G X 20 CM- 25 CM; VENDA DE GASA, 10 CM/9 M - 10 M; VENDA ELÁSTICA, 4”;
VENDA ELÁSTICA, 6”; *VENDA DE ALGODÓN, 6”;* *GASA DE ALGODÓN, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS;* *ALGODÓN HIDRÓFILO, TORUNDAS, 1000 UNIDADES;* *APLICADOR CON ALGODÓN EN DOS EXTREMOS, 7 CM - 8 CM X 2 MM;* *APLICADOR CON ALGODÓN EN UN EXTREMO, NO ESTÉRIL;* *SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL ORTOFHALDEHÍDO AL 0,55%- 0,60%;* *GUANTES QUIRÚRGICOS N.º 8;* *SEDA NEGRA TRENZADA, Nº3/0, 3/8 CÍRCULO, 24 - 26 MM, 40 - 75 CM;* *SUTURA CATGUT CRÓMICO, Nº2/0, 1/2 CÍRCULO, 25MM-26 MM, 70CM - 90CM;* *SUTURA DE MONOFILAMENTO, POLIPROPILENO, Nº6/0,(2), 3/8 CÍRCULO, 12 - 13 MM, 45 - 75 CM;* *SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, Nº2/0, 3/8 CÍRCULO, 24 - 26 MM, 40 - 75 CM;* *SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, Nº5/0, 3/8 CÍRCULO, 10 - 15 MM, 45 - 75 CM;* *SUTURA DE POLIGLACTINA, Nº 2/0, 1/2 CIRCULO 25 - 26 MM, 70 - 90 CM;* *SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, Nº6/0, 1/2 CÍRCULO, 17 MM, 45 - 75 CM;* *BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, 1500 ML, CON SOLIDIFICANTE;* *GASA AUTOADHESIVA POROSA DE 15 CM X 10 M - 12 M;* *APÓSITO OCULAR, ADULTO;* *GASA CON EMULSIÓN DE PETROLATO, 7.5 CM X 7.5 CM”.*

Adicionalmente adjunta el Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0007, debidamente validada y suscrita el cual sustenta la presente Resolución.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0007, a Lcda. Lolita Catalina Aguas Picuasi en su calidad de Líder de Enfermería del CMFIEDM solicita:

"De acuerdo a stock disponible en bodega, se sugiere bajo su mejor criterio realizar la compra de los Insumos y Dispositivos Médicos necesarios para las Unidades Médicas del IESS-CMFIED "LA MARISCAL", mismos que fortalecen su capacidad resolutive permitiendo la descongestión de la demanda, así como brindar una atención adecuada por esta Casa de Salud.

Con lo antes expuesto y considerando que los Dispositivos Médicos están dentro de la Programación 2022, es necesario realizar la adquisición de:(...)"

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0007 indica:

"Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Epsc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente "Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

- 1. Informe Técnico CMFIEDM LA MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.*
- 2. Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente."*

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0007 indica:

(...)Las contrataciones mencionadas a continuación se realizarán mediante la modalidad de Ínfima Cuantía agrupadas por especialidad (...)"

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0007 solicita:

"La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro:(...)"

Que, la Reforma planteada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitieron los siguientes códigos avales PAP:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

NRO.	CODIFICACION PARA EL SISTEMA AS 400	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION DE UNIDAD DE MEDIDA	AVAL PAP	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
1	3432646001010	Aguja para tejido prostático, 18 g x 20 cm - 25 cm	Aguja para tejido prostático (biopsia) 18 g x 20 cm - 25 cm incluye mango ergonómico.	Unidad	0197-2022-AV-CMFIEDM	204
2	3432620128080	Venda de gasa 10 cm/9 m - 10 m	De algodón orillada, tejida en punto de malla de 10cm x 9 m-10 m, descartable.	Unidad	0198-2022-AV-CMFIEDM	205
	3432620130030	Venda elástica 4"	De hilo de algodón y fibras sintéticas, equipada con broches para su fijación, con un rango de medida de un 5%, descartable	Unidad		
	3432620130040	Venda elástica 6"	De hilo de algodón y fibras sintéticas, equipada con broches para su fijación, con un rango de medida de un 5%, descartable	Unidad		
	3432660018011	Venda de algodón, 6"	Acolchado sintético, fibras de celulosa o rayón, permeable al aire, no estéril, descartable	Unidad		
3	3432607043020	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Buena capacidad de absorción, de 24 hebras como mínimo por cm ² , blanca, con orillo en los dos extremos laterales, que no desprenda pelusa, de 1800-2500g.	Unidad	0199-2022-AV-CMFIEDM	206
	3432620004020	Algodón hidrófilo, torundas, 1000 unidades	Fibra natural, algodón hidrófilo 100%, blanco, inodoro, hipoalergénico, en forma de torundas, de estructura compacta, no estéril, descartable	Unidad		
	3432620006010	Aplicador con algodón en dos extremos, 7 cm - 8 cm x 2 mm	Palillo de madera, libre de astillas con dos extremos adheridos a torunda de algodón hidrófilo 100%, blanco, inodoro, 7 cm - 8 cm x 2 mm, no estéril, descartable	Unidad		
	3432620006030	Aplicador con algodón en un extremo, no estéril	Palillo de madera, libre de astillas, con un extremo adherido a torunda de algodón hidrófilo 100%, blanco, inodoro, 10 cm - 15 cm x 2 mm, no estéril, descartable	Unidad		
4	3432620103020	Solución desinfectante de alto nivel ortoftaldehído al 0,55%-0,60%	Solución desinfectante de alto nivel ortoftaldehído al 0,55%-0,60%, compatibles con dispositivos médicos, instrumental quirúrgico y para reprocesamiento de endoscopios flexibles. Con pH neutro, amplio espectro, fungicida, bactericida, virucida, biodegradable, el desinfectante debe ser diseñado para uso de lavadoras desinfectadoras, que disponga de tiras reactivas para medir el nivel de actividad antimicrobiana del desinfectante, (mínimo 50 tirillas)	Galón	0195-2022-AV-CMFIEDM	201

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

5	3432620072050	Guantes quirúrgicos N.º 8	Guante quirúrgico, talla 8 de látex suave, resistente, ligeramente entalcado, que no desprenda partículas de talco o látex, estéril, descartable.	Par	0194-2022-AV-CMFIEDM	200
6	3432609070020	Seda negra trenzada, N.º 3/0, 3/8 círculo, 24 - 26 mm, 40 - 75 cm	Sutura no absorbible, Descripción de la aguja: Calibre N.º 3/0, Aguja de Acero quirúrgico, máxima ductilidad, recubierta en silicona de, relación aguja hilo I:1, 3/8	Unidad		

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

		círculo, de 24 - 26 mm con punta cortante. Descripción de la Hebra: Hilo, de seda multifilamento trenzada no absorbible. Longitud de la hebra de 40 - 75 cm. Descripción del empaque primario con aleta de fácil apertura, estéril, descartable.			
3432609101010	Sutura catgut crómico, N°2/0, 1/2 círculo, 25mm-26 mm, 70cm-90cm	Aguja ahusada, 1/2 círculo, 25mm-26 mm, largo 70cm - 90cm, hilos de colágeno, serosa de intestino de vacuno, submucosa de bovino, recubierta de sales de cromo, preservado en solución acondicionadora, absorbible, estéril, descartable	Unidad		
3432609138010	Sutura de monofilamento polipropileno, N°6/0,(2), 3/8 círculo, 12 - 13 mm, 45 - 75 cm	Descripción de la aguja:6/0, Doble aguja de Acero quirúrgico, máxima ductilidad, recubierta en silicona, de cuerpo cuadrado y estriado, relación aguja hilo 1:1, 3/8 círculo punta redonda de 12 - 13 mm. Descripción de la Hebra: Hilo de polipropileno de baja memoria no absorbible, Longitud de la hebra de 45 - 75 cm. Descripción del empaque primario con aleta de fácil apertura, estéril, descartable	Unidad		
3432609147021	Sutura de nylon monofilamento, N°2/0, 3/8 círculo, 24 - 26 mm, 40 - 75 cm	Sutura no absorbible de nylon monofilamento. Descripción de la aguja: Calibre 2/0, Aguja de Acero quirúrgico, máxima ductibilidad, recubierta en silicona de relación aguja hilo 1:1, 3/8 círculo, de 24 - 26 mm con punta cortante. Descripción de la Hebra: Hilo, de polímeros alifáticos de cadena larga de poliamida 6.0 y 6.6. Longitud de la hebra de 40-75 cm. Descripción del empaque primario con aleta de fácil apertura, estéril, descartable.	Unidad	0206-2022-AV-CMFIEDM213	
3432609150020	Sutura de nylon monofilamento, N°5/0, 3/8 círculo, 10 - 15 mm, 45 - 75 cm	Sutura no absorbible de nylon monofilamento. Descripción de la aguja: Calibre 5/0, Aguja de Acero quirúrgico, máxima ductibilidad, recubierta en silicona de relación aguja hilo 1:1, 3/8 círculo, de 10 - 15 mm con punta cortante. Descripción de la Hebra: Hilo, de polímeros alifáticos de cadena larga de poliamida 6.0 y 6.6. Longitud de la hebra de 45 - 75 cm. Descripción del empaque primario con aleta de fácil apertura, estéril, descartable.	Unidad		

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

	3432609173012	Sutura de poliglactina. Nº 2/0, 1/2 círculo 25 - 26 mm, 70 - 90 cm	Sutura quirúrgica absorbible: Calibre Nº 2/0, Aguja de Acero quirúrgico, máxima ductibilidad, recubierta en silicona de , relación aguja hilo 1:1, 1/2 círculo reforzada, punta ahusada de 25-26mm. Descripción de la Hebra: Hilo absorbible multifilamentotrenzada de ácido poliglicólico o poliglactina 910 yestearato de calcio. Longitud de la hebra 70-90 cm. Descripción del empaque primario: Tipo bandeja dispensadora con aleta de fácil apertura, estéril, descartable.	Unidad		
	3432609151011	Sutura de nylon monofilamento Nº 6/0, 1/2 círculo, 17 mm, 45 - 75 cm	Descripción de la aguja: Calibre 6/0, Aguja de Acero quirúrgico, máxima ductibilidad, recubierta en silicona de relación aguja hilo 1:1, 1/2 círculo, de 17 mm con punta ahusada o redonda. Descripción de la Hebra: Hilo, de seda trenzada no absorbible. Longitud de la hebra de 45 - 75 cm. Descripción del empaque primario con aleta de fácil apertura, estéril, descartable.	Unidad		
7	3432620026040	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 1500 ml, con solidificante	Bolsa de polietileno flexible, de más de 250 micrones, capacidad de 1500 ml que incluya el solidificante dentro de la funda, de acción inmediata de acuerdo a la capacidad del volumen, tapa rígida de polietileno, puerto conector cónico universal para sonda de succión hacia paciente , puerto de conexión al vacío, filtro bacteriano, válvula antirreflujo, con libre de látex, descartable	Unidad	0208-2022-AV-CMFIEDM	214
8	3432620065020	Gasa autoadhesiva porosa de 15 cm x 10 m - 12 m.	Gasa auto adhesiva porosa de 10 cmx - 15m - 12 m, de alta adhesividad, hipoalergénica	Unidad	0209-2022-AV-CMFIEDM	215
9	3432620007010	Apósito ocular adulto	Apósito ocular de forma ovoide compuesto por varias capas de algodón hidrófilo o celulosa cubiertas de gasa, con extremos sellados, que no desprenda partículas, forma anatómica, en envase individual estéril.	Unidad	0210-2022-AV-CMFIEDM	216
10	3432620064022	Gasa con emulsión de petrolato, 7,5 cm x 7,5 cm	No adherente, hidrófoba, estéril, descartable. Permitido rango +/- 2 cm.	Unidad	0211-2022-AV-CMFIEDM	217

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0007 solicita:

"La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, de acuerdo a los siguientes cambios:(...)"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de fecha 05 de enero de 2022, suscrita por el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, resuelve: Delegar, Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director Nacional de Planificación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el Informe Técnico de Reforma PAC No. ENF-2022-0007 , validado y suscrito conforme norma legal vigente, el cual se adjunta a la presente Resolución.

INCREMENTAR/ REFORMAR:

PROCESO INFIMA										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
											53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Aguja para tejido conectivo, 18 g x 20 cm - 25 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	141	36,54	5.110,00
53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda de gasa, 10 cm/9 m - 10 m	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	330	0,5200	171,60	53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda de gasa, 10 cm/9 m - 10 m	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	204	0,520	106,08
53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda elástica, 4"	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	300	0,4800	144,00	53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda elástica, 4"	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	300	0,480	144,00
53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda elástica, 6"	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	400	0,6200	248,00	53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda elástica, 6"	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	400	0,620	248,00
53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda de algodón, 6"	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	105	0,5000	52,50	53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda de algodón, 6"	Bien	INFIMA CUANTIA	35298E1		UNIDAD	72	0,5000	36,00

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0061-R

Quito, 17 de mayo de 2022

	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Easa de algodón, 60 cm x 100 m	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	26	20,0604	5235,66	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Easa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 bobas	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	26	21,45	5598,45
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Algodón hidrófilo, torundas, 1000 unidades	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	65	9,5604	621,46	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Algodón hidrófilo, torundas, 1000 unidades	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	65	5,92	384,88
3	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Aplicador con algodón en dos extremos, 7 cm x 8 cm x 2 mm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	12,465	0,0048	59,85	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Aplicador con algodón en dos extremos, 7 cm x 8 cm x 2 mm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	10000	0,0048	48,00
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Aplicador con algodón en un extremo, no estéril	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	4885	0,0051	24,91	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Aplicador con algodón en un extremo, no estéril	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	4885	0,0051	24,91
4											530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Solución fisiológica de alto nivel de esterilidad al 0,55% - 0,60%	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	Edón	148	45,59	6747,32
5	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Guantes quirúrgicos N° 8	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	Par	400	0,4304	172,00	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Guantes quirúrgicos N° 8	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	Par	1800	0,328	576,00
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Seda negra toronada, N°3/30, 3/8 cíclico, 24 - 26 mm, 40 - 75 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	60	1,3500	81,00
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Sutura catgut toronada, N°2/0, 1/2 cíclico, 25mm-26 mm, 70cm - 90cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	180	1,8000	324,000
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Sutura de monofilamento, polidipropileno, N°6/0, 1/2, 3/8 cíclico, 12 - 13 mm, 45 - 75 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	210	7,8000	1638,00
6	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Sutura de nylon monofilamento, N°2/0, 3/8 cíclico, 24 - 26 mm, 40 - 75 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	15	1,3500	20,25
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Sutura de nylon monofilamento, N°6/0, 3/8 cíclico, 10 - 15 mm, 45 - 75 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	96	1,3500	121,56
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Sutura de nylon polidipropileno, N°2/0, 1/2 cíclico, 25 - 26 mm, 70 - 90 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	375	2,3800	892,50
	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Sutura de nylon monofilamento, N°6/0, 1/2 cíclico, 17 mm, 45 - 75 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	15	1,3500	20,25
7	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 500 ml, con solidificante	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	135	6,85	924,75
8	530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL									530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Tasa autoadhesiva borosa de 15 cm x 10 m - 12 m.	Bien	INFIMA CUANTIA	35296CI	UNIDAD	228	22,00	5016,00

